

BAQUEDANO, 22 ENE 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro.: 178

VISTOS

1. Decreto exento N° 025 de fecha 04 de enero de 2013, que Rectifica contrato suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y la empresa Gabriel Emilio Orellana Bravo, Rut [REDACTED] para la ejecución del proyecto, "Mejoramiento Piscina Recreativa, Localidad de Sierra Gorda", por un monto de \$2.900.000.- (Dos millones novecientos mil pesos) impuestos incluidos, por un plazo de 21 días corridos contabilizadas a partir desde la fecha del Acta de entrega de Terreno.
2. Decreto exento N° 3003 de fecha 26 de Diciembre de 2012 que Adjudica la Licitación Publica, "Mejoramiento piscina Recreativa, Localidad de Sierra Gorda", Segundo llamado, ID3847-71-L112.
3. Decreto Exento Nro. 2817, con fecha 07 de Diciembre de 2012, que Aprueba los Términos de referencia.
4. Ley 19.886 sobre contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.
5. En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1, del Ministerio del interior de fecha 09 de Mayo de 2006, Publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14.1 de las bases de Licitación, que señala que proponentes deberán presentar una **Boleta Bancaria** para Garantizar, "**Fiel Cumplimiento**", de contrato de los trabajos denominados, "**Mejoramiento Piscina Recreativa, Localidad de Sierra Gorda**", ID 3847-71-L112.

DECRETO

ORDENESE la Custodia a la Tesorera Municipal, de la **Boleta de Garantía** que cauciona, "**Fiel Cumplimiento**", de contrato de los trabajos denominados, "**Mejoramiento Piscina Recreativa, Localidad de Sierra Gorda**", ID 3847-71-L112.

Empresa	Banco	Nro. Boleta	Monto	Emisión	Vencimiento
GABRIEL ORELLANA	BANCO ESTADO	5599567	\$ 145.000	03-01-2013	03-04-2013

1. **COMUNÍQUESE** a los departamentos Municipales de Control, Secoplac y Tesorería.
2. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARCELA PEREIRA CARTER
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/MPC/RMP/tgv

DISTRIBUCIÓN:

- Tesorería
- Secoplac
- Control

